

# Paraguay de la gente

**EXPEDIENTE:** 16716-20

A: Secretaria General:

na David Macchi Ineral de la Oirec Gral

17 016 2023

FECHA	TOTAL FOLIO		
14/12/20 09:36			

RECURRENTE:	MUNICIPALIDAD DE LUQUE						
TEMA:	SOLICITA LA RENOVACION DEL COMISIONAMIENTO DE LA SRA. DEISY FERREIRA						
PLAZO:							
A DEPENDENCIA		FECHA DE RECEPCIÓN	RECEPCIONADO POR (FIRMA Y ACLARACIÓN DE FIRMA)	FOLIO NRO	OBSERVACIÓN		
CLAUD	LA PALUMBO Jefa de Entrada		Jour 12/20 0:49	01			
DGJN [DGGDP EDGAF [DGSH EDGS EDGS]	UOC DGPH DGT OTROS						
A Coordinacto  BIC 2021 Lic. Dia  de Gestion	in Adjunta:	Dic	Ana Ayala de Galeano Recep. y G. Documental io de Urbanismo, Vivienda y Habitat				

Lilian Graciela Sosa G. SE.GE. M.U.V.H



# MUNICIPALIDAD DE LUQUE Intendencia



Nota I. M. N° 361 /2020

Luque, 07 DIC. 2020

16716

Señor Ministro:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LUQUE,

tiene el honor de dirigirse a Usted, a los efectos de solicitar la Renovación del Comisionamiento de la Sra. Deisy Ferreira Ferreira con C.I. Nº 3.805.097, funcionaria del Ministerio, a fin de que cumpla funciones en esta Municipalidad de Luque, desde el 02 de enero hasta el 31 de Diciembre de 2021, conforme a la Ley Nº 1626/2000 "De la Función Pública".

En vista que la misma se encuentra cumpliendo la función de Auxiliar en la Dirección de Seguridad y Transito de la Municipalidad de Luque

Aguardando una respuesta favorable a lo peticionado, aprovecho la oportunidad para saludarlo con nuestra mas alta consideración.

Abg. Javier A. Jacquet Aranda Secretario General

Abg. Carlos Echeverría Estigárribia Intendente Municipal

A SU EXCELENCIA SR. CARLOS PEREIRA OLN

SR. CARLOS PEREIRA OLMEDO, MINISTRO MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT

E. S. D

Municipalidad de Luque Tel: 642215 (interno154) Prof. Guillermo Leoz y Maria Auxiliadora Web: www.luque.gov.py





Parazuay de la gente

#### **DIRECCION GENERAL DE GESTION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS**

MCA 0324/20

### **MEMORANDUM**

Para: Lic. VIRNA DIANA DAVID MACCHI, Directora General – Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas.

De: Sr. NELSON R. SERVIAN, Coordinador Adjunto.

Fecha: 16 de diciembre de 2020.

Ref.: Elevar pedido de ampliación de Comisionamiento – Municipalidad de Luque – Lic. Daisi María Elena

Ferreira Ferreira.

Me dirijo a Ud., en atención a la NOTA I.M. Nº 361/2020, con Registro en Mesa de Entradas de la Institución con el Nº 16.716-20, a través de la cual la Municipalidad de la Ciudad de Luque, solicita seguir contando con el concurso de la funcionaria Lic. DAISI MARIA ELENA FERREIRA FERREIRA, con C.I. Nº 3.805.097, para el Ejercicio Fiscal 2021, de conformidad a lo establecido en el Capítulo V. Del Traslado de los Funcionarios Públicos. Art. 37º, de la Ley Nº 1626 "De la Función Pública".

Se acompaña el Informe de Legajo respectivo, y la Resolución que autorizara el Comisionamiento para el Ejercicio Fiscal 2020, a sus efectos.

Dada la naturaleza del pedido, corresponde remitir los antecedentes a la Secretaría General, a fin de poner a consideración del Señor Ministro, la viabilidad del otorgamiento de la movilidad interinstitucional, la cual, en su caso, debe ser efectiva a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Salúdole atentamente.

Hoja de Providencias

A Dependencia
(Providencia, Firma, Sello y Fecha)

Fecha Recepción, firma, aclaración de firma del que recepciona

Observación

Nelson R

Direc. Gral. de

A SECRETARIA GENERAL:

Con el informe que antecede para consideración de la Máxima Autoridad Institucional, a sus efectos.

Directora Generalda la Direc. Gral. de Gestión y Desarrollo de las Personas

Visión: Ser una institución reconocida como rectora de la política habitacional del país, garantizando el acceso universal a la vivienda y hábitat dignos.



Parazuay de la gente

Misión: Somos la institución rectora de las políticas públicas urbanas, de viviendas y del hábitat, encargada de gestionar planes, programas y acciones para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la República.

#### Dirección de Dictámenes

# **DICTAMEN**

DIDI Nº 😂

/2020

Para: Dirección General Jurídica y Notarial.

De : Dirección de Dictámenes - Departamento de Asuntos Administrativos.

Fecha: 33 de diciembre de 2020.

Ref. : Solicitud de parecer legal - Prórroga de comisionamiento de funcionario -

Expediente Nº 16.716-20.

#### I- ANTECEDENTES

- Expediente Nº 16.716 del 14/12/2020 por el cual el Abg. Carlos Echeverría Estigarribia, Intendente Municipal de la Ciudad de Luque, solicitó la prórroga de comisionamiento de la Sra. Daisi Ferreira Ferreira con C.I: 3.805.097, a los efectos de que la misma siga prestando servicios como Auxiliar en la Dirección de Seguridad y Tránsito de dicha Institución.
- Memorando MCA Nº 0324 del 16/12/2020 por el cual la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas remite el pedido a la Secretaria General a fin de poner a consideración de la máxima autoridad la viabilidad del comisionamiento.
- Providencia de la Dirección de Expediciones del 18/12/2020 por la cual solicitó el parecer legal respecto a la petición de prórroga de comisionamiento.

#### II- ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN PLANTEADA

Se somete a consideración el Expediente N° 16.716 del 14/12/2020, a través del cual el Abg. Carlos Echeverría Estigarribia, Intendente Municipal de la Ciudad de Luque solicitó la prórroga de comisionamiento de la Sra. Daisi Ferreira Ferreira con C.I: 3.805.097, a los efectos de que la misma siga prestando servicios como Auxiliar en la Dirección de Seguridad y Tránsito de dicha Institución.

Que, por Memorando MCA N° 0324 del 16/12/2020 la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas elevó el pedido de prórroga de Comisionamiento en los siguientes términos: "me dirijo a Ud., en atención a la Nota MJ/GM N° 361/2020 con Registro en Mesa de Entradas de la Institución N° 16.716, a través de la cual la Municipalidad de la Ciudad de Luque, solicita seguir contando con el concurso de la funcionaria Lic. DAISI MARIA ELENA FERREIRA FERREIRA, con C.I N° 3.805.097, para el Ejercicio Fiscal 2021, de conformidad a lo establecido en el Capítulo V. Del traslado de los Funcionarios Públicos. Art. 37°, de la Ley N° 1626 'De la función Pública...'

Asimismo, respecto a los traslados y comisionamiento, la Ley N° 1626 "De la Función Pública establece cuanto sigue:





arazuay de la gente

Misión: Somos la institución rectora de las políticas públicas urbanas, de viviendas y del hábitat, encargada de gestionar planes, programas y acciones para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la República.

## Dirección de Dictámenes

#### Capítulo V

#### Del Traslado de los Funcionarios Públicos

Artículo 37- El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario

Igualmente, y en concordancia con la Ley N° 1626 de la Función Pública, el Reglamento Institucional aprobado por resolución N° 678 del 27/03/2018 prevé en su apartado respectivo:

#### CAPÍTULO VII TRASLADO DEL FUNCIONARIO

Art. 25 PROCEDIMIENTO. El servidor podrá ser trasladado por la máxima autoridad por razones de servicio, dentro de la institución o fuera de ella a otras entidades u organismos del Estado, sin perjuicio de su categoría y remuneración salarial base, conforme a lo establecido en los artículos 37, 38 y 39 de la Ley Nº 1626/00 De la Función Pública, el Decreto Reglamentario del PGN vigente para cada Ejercicio Fiscal y el presente reglamento. Para los casos de movilidad interinstitucional, la máxima autoridad institucional deberá emitir la Resolución pertinente. Los traslados internos deberán ser autorizados por la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas.

La institución de origen tiene la obligación de remitir a la SENAVITAT del 1 al 5 de cada mes:

a. El registro de asistencia por reloj biométrico del funcionario comisionado, suscripto por la Dirección de Recursos Humanos o su equivalente.

b. El informe de su gestión firmado por el superior jerárquico. c. El informe de los beneficios económicos que en ella percibe

El funcionario comisionado fuera de la institución, cuyo plazo de comisión haya terminado, deberá reintegrarse a la misma el día siguiente hábil a la finalización del comisionamiento. La solicitud de extensión deberá ser suscrita por la máxima autoridad de destino y presentada al menos 10 (diez) días hábiles antes del vencimiento del comisionamiento anterior. Una vez fenecido el traslado temporal y de no cumplirse con lo estipulado en el presente artículo, las ausencias del funcionario a la SENAVITAT, se considerarán injustificadas con las consecuencias de rigor.

De las normativas citadas precedentemente se desprende que, en atención a la naturaleza de las funciones desarrolladas por la funcionaria anteriormente en la Institución, y el perfil del cargo para el cual dicha profesional sigue siendo requerida en la Institución recurrente, se encuentran dadas las condiciones legales y reglamentarias para dar curso a la solicitud de prórroga de comisionamiento solicitado. Asimismo cabe mencionar que, atendiendo al periodo de vigencia del comisionamiento y el pedido de prórroga del mismo, este se encuentra dentro del plazo para su otorgamiento.

Por su parte, la Ley N° 6152/2018 que crea el MUVH, específicamente en su Artículo 8° dispone:

"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio..."

A su vez, el artículo 10 del mismo cuerpo normativo establece en su parte pertinente:

Artículo 10.- Funciones y atribuciones.

Son funciones y atribuciones del Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH):

Alegada Mive mramirez





arazuay de la zente

Misión: Somos la institución rectora de las políticas públicas urbanas, de viviendas y del hábitat, encargada de gestionar planes, programas y acciones para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la República.

#### Dirección de Dictámenes

7. 'Nombrar, remover, trasladar y comisionar a los funcionarios administrativos del Ministerio, de conformidad con lo establecido en la legislación respectiva".

Finalmente, de lo expuesto precedentemente se concluye que están dadas las condiciones para dar curso favorable a la solicitud de la recurrente; y, habida cuenta de que la máxima autoridad se encuentra investida de potestad suficiente para disponer el comisionamiento de funcionarios dependientes del Ministerio, esta dirección no pone reparos en recomendar a la máxima autoridad dicte acto administrativo aprobando el pedido de prórroga de comisionamiento de la Lic. Daisi María Elena Ferreira Ferreira solicitado por el Abg. Carlos Echeverría Estigarribia, Intendente Municipal de la Ciudad de Luque.

### III- CONCLUSIÓN

Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas y en virtud de lo establecido por la Ley N° 6152/2018 "Que Crea el MUVH", artículo 5° de la Ley N° 6622/2020, artículo 37 de la Ley 1626/00 y al artículo 25 de la Resolución N° 678 del 27/03/2018, esta Dirección de Dictámenes concluye que corresponde dictar acto administrativo que disponga:

1. ACEPTAR el pedido de prórroga de comisionamiento de la Lic. Daisi María Elena Ferreira Ferreira, con C.I: 3.805.097, solicitado por el Abg. Carlos Echeverría Estigarribia, Intendente Municipal de la Ciudad de Luque, para que la misma continúe prestando servicios como Auxiliar en la Dirección de Seguridad y Tránsito de la Municipalidad de Luque, para lo cual fuera requerida por dicha cartera de Estado, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Es nuestro dictamen.

Abogada Dictaminantes Deputy VERA GARAY
Abogada Dictaminantes Defe lift. Byto the suffice Administratives
MUVH
Milistato de la Vivienda

De acuerdo con los términos del dictamen que antecede remitase a: Dirección General

Jurídica y Notarial.

ABG. LAURA GROESIN VERGARA
Directora Int. de Dictámenes
Ministerio de la Vivienda
MUVH

De acuerdo con los términos del dictamen que antecede, remítase a: Secretaría General.

Abg. Laura Vera Zaldivar Directora general Director Gral. Jerciles y Notarial Ministerio de la Vivienda



# Poder Ejecutivo Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resolución Nº BOR2105 - Abg. Leticia Rojas

POR LA CUAL SE PRORROGA EL COMISIONAMIENTO DE LA LIC. DAISI MARÍA ELENA FERREIRA FERREIRA, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT, PARA CUMPLIR FUNCIONES EN LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE.

Asunción, -- de ---- de 2020.

VISTO: La Nota I.M. N° 361/2020 del 7 de diciembre de 2020, el Abg. Carlos Echeverría, Intendente Municipal de la Ciudad de Luque, a través de la cual solicita la renovación del comisionamiento de la funcionaria del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, Sra. Daisi María Elena Ferreira Ferreira, para prestar servicios en dicha Institución, (Expediente N° 16.716/20), y;

CONSIDERANDO: Que, el Art. 37 de la Ley Nº 1.626/00 expresa cuanto sigue: "El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario".

Que, la Secretaría de la Función Pública, en su carácter de organismo central normativo, ha dictado la Resolución SFP Nº 1317 del 15 de diciembre de 2015, que dispone la obligatoriedad del registro de asistencia de los servidores públicos de los OEE, a través del reloj biométrico de marcación digital, para el personal permanente, contratado, comisionado, incluyendo a los funcionarios en cargos de conducción superior (Viceministros, Directores, Directores Generales, Jefes de Departamento, Gerente o sus equivalentes), excluyendo del mismo, sólo a los niveles de conducción política, las Máximas Autoridades Institucionales (Ministros, Secretarios Ejecutivos, Presidentes de Entes Descentralizados, Directores Nacionales o sus equivalentes).

Que, por Memorando MCA N° 324/20 del 16 de diciembre de 2020, el Sr. Nelson Servián Coordinador Adjunto de la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas, manifiesta que: "...la Municipalidad de la Ciudad de Luque, solicita seguir contando con el concurso de la funcionaria Lic. DAISI MARÍA ELENA FERREIRA FERREIRA...para el Ejercicio Fiscal 2021, de conformidad a lo establecido en el Capítulo V. Del traslado de los Funcionarios Públicos. Art. 37°, de la Ley N° 1626 "Función Pública...Dada la naturaleza del pedido, corresponde remitir los antecedentes a la Secretaría General, a fin de poner a consideración del Señor Ministro, la viabilidad del otorgamiento de la movilidad interinstitucional, la cual en su caso, debe ser efectiva a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021...".

Que, la Lic. Diana David Macchi, Directora General de Gestión y Desarrollo de las Personas, remite la propuesta para consideración de la Máxima Autoridad.

Que, por Dictamen DIDI N° 89/2020 del 23 de diciembre de 2020, la Abg. Mónica Ramírez y el Abg. Derlis Vera Garay, del Departamento de Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección de Dictámenes, concluyen cuanto sigue: "...Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas y en virtud de lo establecido por la Ley N° 6152/2018 "Que crea el MUVH", artículo 5° de la Ley N° 6622/2020, artículo 37 de la Ley 1626/00 y artículo 25 de la Resolución N° 678 del 27/03/2018, esta Dirección de Dictámenes concluye que corresponde dictar acto administrativo que disponga: 1. ACEPTAR el pedido de prórroga de comisionamiento de la Lic. Daisi María Elena Ferreira Ferreira, con C.I. N° 3.805.097, solicitado por el Abg. Carlos Echeverría Estigarribia, Intendente Municipal de la Ciudad de Luque, para que la misma continúe prestando servicios como Auxiliar en la Dirección de Seguridad y Tránsito de la Municipalidad de Luque, para lo cual fuera requerida por dicha cartera de Estado, salvo mejor parecer de la máxima autoridad...".

Que, la Abg. Laura Groehn Vergara, Directora Interina de Dictámenes y la Abg. Laura Vera Zaldivar, Directora General Jurídica y Notarial, otorgan su acuerdo a los términos del Dictamen DIDI Nº 89/2020, y remiten los antecedentes a la Secretaría General para la emisión del acto administrativo.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,



# Poder Ejecutivo Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resolución Nº BOR2105 - Abg. Leticia Rojas

POR LA CUAL SE PRORROGA EL COMISIONAMIENTO DE LA LIC. DAISI MARÍA ELENA FERREIRA FERREIRA, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT, PARA CUMPLIR FUNCIONES EN LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE.

Asunción, -- de ---- de 2020.

-2-

### El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resuelve:

- Art. 1°) PRORROGAR el comisionamiento de la Lic. Daisi María Elena Ferreira Ferreira, con C.I. N° 3.805.097, funcionaria del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, para prestar servicios en la Municipalidad de Luque con vigencia a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Art. 2°) ESTABLECER que la funcionaria comisionada la Lic. Daisi María Elena Ferreira Ferreira deberá dar cumplimiento en la entidad de destino de la carga horaria dispuesta en el Art. 59 de la Ley N° 1626/00 (40 horas semanales). La Institución de destino debe remitir a la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, en forma mensual y a más tardar dentro de los 5 (Cinco) primeros días del mes siguiente al concluido, copia certificada del registro de asistencia de la funcionaria comisionada, reporte que indefectiblemente deberá ser emanado de mecanismos tecnológicos (reloj biométrico, digital o semejantes), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución SFP N° 1317/2015, del 15 de diciembre de 2015, así mismo el informe mensual de Gestión aprobado por el Jefe de Repartición y/o Director/a de la Institución respectiva. El incumplimiento de lo dispuesto precedentemente será causal del término del comisionamiento y reintegro inmediato de la funcionaria al Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, sin perjuicio de otras medidas administrativas correspondientes al caso.
- Art. 3°) ENCARGAR a la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.
- Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ALICE STELLA DELGADILLO SERVÍN Secretaria General CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro

tr/brd/c